

Boletín Oficial de la República Argentina

Resolución N° 101/2024

Fecha de publicación: 13/08/2024

Delega facultades a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes y a la Subsecretaría de Ambiente de la Nación.

RESOL-2024-101-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 12/08/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-78178055- -APN-DGDYL#MI, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1759/72 (texto ordenado 2017) - Reglamento de Procedimientos Administrativos- y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, determina las atribuciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, se aprobó recientemente el organigrama de la Administración Pública Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y se establecieron los objetivos de las unidades organizativas establecidas en dicho organigrama.

Que a los fines de garantizar los principios de legalidad, eficacia, celeridad, economía y sencillez del procedimiento administrativo deviene conveniente y oportuno delegar algunas atribuciones en las distintas unidades organizativas

de esta jurisdicción, dejando sin efecto anteriores actos oportunamente dispuestos con el mismo fin.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por los artículos 18 de la Ley N° 19.549 -Ley de Procedimiento Administrativo-, 4° y 16 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por el Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O 2017) y sus modificatorios. Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Delégase en la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las facultades que se detallan en el ANEXO N° I (IF-2024-84360063-APN-SSLI#JGM) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. - Delégase en la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE INTERIOR de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR las facultades que se detallan en el ANEXO N° II (IF-2024-84361104-APN-SSLI#JGM) que forma parte integrante de la presente medida, quedando excluidas las materias allí mencionadas que se relacionen con la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES y de las unidades que de ella dependan.

ARTÍCULO 3°. - Delégase en la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INTERIOR, dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE INTERIOR de la

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, las facultades que se detallan en el ANEXO N° III (IF-2024-84356713-APN-SSLI#JGM) que forma parte integrante de la presente medida, quedando excluidas las materias allí mencionadas que se relacionen con la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES y de las unidades que de ella dependan.

ARTÍCULO 4°. - Delégase en la SUBSECRETARÍA LEGAL DE INTERIOR, dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE INTERIOR de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, las facultades que se detallan en el ANEXO N° IV (IF-2024-84366107-APN-SSLI#JGM) que forma parte integrante de la presente medida, quedando excluidas las materias allí mencionadas que se relacionen con los asuntos a cargo de las unidades dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES.

ARTÍCULO 5°. - Delégase en la SUBSECRETARÍA DE INTERIOR de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR las facultades que se detallan en el ANEXO N° V (IF-2024-84337455-APN-SSLI#JGM) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 6°. - Delégase en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INTERIOR de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE INTERIOR de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, las facultades que se detallan en el ANEXO N° VI (IF-2024-84383675-APN-DGRH#MI) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 7°. - Delégase en la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR las facultades que se detallan en el ANEXO N° VII (IF-2024-84646157-APN-STAYD#JGM) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 8°. - Delégase en la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, las facultades que se detallan en el ANEXO N° VIII (IF-2024-84666546-APN-SSAM#JGM) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 9°. - Delégase en la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO AMBIENTE Y DEPORTES, dependiente de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR, las facultades que se detallan en el ANEXO N° IX (IF-2024-84646247-APN-STAYD#JGM), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 10.- Déjanse sin efecto las Resoluciones Nros. 31 de fecha 8 de febrero de 2024, 48 de fecha 7 de marzo de 2024, 49 de fecha 15 de marzo de 2024, 52 de fecha 19 de marzo de 2024, 55 de fecha 19 de marzo de 2024, 64 de fecha 11 de abril de 2024, 65 de fecha 11 de abril de 2024, 70 de fecha 12 de abril de 2024, 73 de fecha 18 de abril de 2024, 74 de fecha 18 de abril de 2024, 78 de fecha 23 de abril de 2024, 88 de fecha 29 de abril de 2024, 89 de fecha 29 de abril de 2024 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 94 de fecha 8 de mayo de 2024 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR y la Resolución N° 59 de fecha 19 de junio de 2024 de la JEFATURA

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

DE GABINETE DE MINISTROS en cuanto ratifica las resoluciones y artículos antes derogados.

ARTÍCULO 11.- El presente acto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Francos

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

e. 13/08/2024 N° 53121/24 v. 13/08/2024

Fecha de publicación 13/08/2024

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Tel. (54.11) 4310.0100

Leandro N. Alem 882
Buenos Aires, Argentina

marval.com